

# El Eco de la Provincia.

DIARIO CONSERVADOR-LIBERAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS SIGUIENTES A LOS FESTIVOS.

ORDEN JUSTICIA, PATRIA. LIBERTAD

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Alicante. . . . . 1 pta. 50 cént. al mes.  
En los demás puntos  
de España . . . . . 5 » 75 » trimestre.  
Extranjero y Ultramar 10 »

## ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios convencionales, abonando el importe anticipado de los últimos. No se devuelve ningún original.

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Dirigirse al Director de este periódico D. JOSÉ JUAN PLAZA, calle Mayor número 3, entre-suelo, donde está situada la redacción y administración del mismo.

## SECCIÓN EDITORIAL.

Alicante 12 de Enero de 1883

### BASTA DE FARSAS.

No abrigábamos la intención ni el propósito de tomar una parte activa en la polémica que vienen sosteniendo estos días «El Constitucional Dinástico» y «El Graduador» sobre las actas de Villajoyosa. Pero cuando diarios que de imparciales se precian, desconociendo esa imparcialidad de que hacen risible alarde, recurren á buscar la justificación de un hecho en argumentos ilógicos y faltos de toda exactitud, preciso es que, los que nos creemos más ó menos informados del asunto que se discute, medemos en la contienda para colocar las cosas en su verdadero lugar y que la verdad brille y resplandezca abriéndose paso por entre la espesa nube de falsas afirmaciones y erróneos conceptos con que se pretende en vano oscurecerla y velarla.

Recientes aun nuestros escritos sobre la forma perfectamente legal y perfectamente justa con que se llevaron á cabo las elecciones para Diputados provinciales en el distrito de Villajoyosa, no hemos de volver sobre el mismo tema; pero si nos cumple hacer constar que en las protestas que acompañaban á las actas correspondientes, no se denunciaba ningún acto grave ni leve. Y no se denunciaba, por cuanto apesar del tenaz empeño de «El Constitucional Dinástico» y algunos de sus amigos para que aquellase anulasen, yá se ha visto cómo el mismo colega ministerial, por una de esas *planchas* tan frecuentes en él de poco tiempo á esta parte, ha confesado de plano que la Comisión permanente de actas de la Diputación, atemperándose á la ley é inspirada en la más estricta justicia, aprobó las de Villajoyosa.

Después de esto, no debemos decir una sola palabra más sobre dichas elecciones y sobre dichas actas, pasando yá á tratar de lleno, aunque brevemente, el objeto que nos proponemos.

Conocidos los manejos, conocida la intervención que el Sr. Lopez Somalo ha tenido en los últimos asuntos electorales, parecia natural que se tratara de privar á las oposiciones tomáran asiento en el palacio provincial sus representantes. Y que esta circunstancia afectaba en primer término á nuestros amigos, no hay necesidad de demostrarla, por cuanto está en la conciencia de todos.

Ahora bien: como la elección de los señores Orts y Samper echaba por tierra la po-

lítica de compadrazgo que sin duda se proponía seguir la Diputación fusionista; como quiera que nuestros amigos no hubiesen tolerado la más mínima falta en ninguno de los actos del Cuerpo provincial, de aquí el deseo, el inmoderado afán de anular las actas de Villajoyosa para que aquellos dignos Diputados no tomaran asiento en los puestos para que fueron elegidos por el voto unánime del distrito que les otorgó la investidura de representantes de la provincia.

Otra circunstancia, no ménos digna de tenerse en cuenta, ha influido poderosamente en el formal propósito de la anulación de las actas de Villajoyosa.

Háblase de cierto político, fusionista por más señas, que pretendía á todo trance un puesto en la Diputación y más que en la Diputación en la Permanente, en recompensa de los buenos, leales é importantes servicios prestados al partido del Sr. Sagasta, y ese puesto debía ser alcanzado por el distrito de Villajoyosa.

Cuando según «El Constitucional Dinástico» la Comisión permanente de actas atemperándose al espíritu de la ley é inspirada en la más estricta justicia, aprobó las actas de nuestros amigos los Sres. Orts y Samper, aquel político, aquel fusionista que ambicionaba el puesto en la Permanente, parece que dirigió una carta no sabemos á quien, protestando de semejante acuerdo, relatando sus servicios en pró de la causa fusionista, renunciando á los cargos que ejerce en el Ayuntamiento y retirándose por último á la vida privada, por habérsele negado el ideal que acariciara, cuando otros, con menos títulos, habían logrado lo que él no pudo conseguir.

Háblase también, que á consecuencia de esta carta que ha sido exhibida y dada á conocer no solo á los amigos sino también á los adversarios por su propio autor, se celebró una reunión *privada* en que los señores Lopez Somalo y Terol llevaban la batuta, y en la que ambos señores, haciendo gala de su reconocida elocuencia, pudieron convencer al furibundo y disgustado fusionista de que era preciso, indispensable que moderase sus ímpetus, y siguiera como hasta entonces en la vida activa de la política, sin perjuicio de recompensar á su debido tiempo los *importantes servicios* enumerados en la carta.

Allí se convino también formular una *función de desagrazios* en honor del político á que hacemos referencia, y sin consideración alguna, atacar y combatir las actas de Villajoyosa, aunque los diputados de la Comisión de actas quedasen en el peor lugar, toda vez que al proceder «El Consti-

tucional Dinástico» como lo hace en este asunto, viene á herir con acerado dardo la justicia con que aquellos han procedido.

Todo, pues, resulta una farsa fusionista, ó como hemos dicho más arriba, una *función de desagrazios* en honor de un amigo *agraviado*, á quien se priva de un puesto en la Permanente.

Sépalo la provincia, sépalo el país: los artículos de «El Constitucional Dinástico», que «El Graduador» atribuye al teniente alcalde Sr. Celdrán, combatiendo las actas de Villajoyosa, no reconocen otra causa ni tienen mas objetivo que el que hemos manifestado.

Por eso epigrafiamos este artículo con las palabras que repetimos al terminarle: Basta de farsas.

### SIN COMENTARIOS.

El recurso de alzada que elevan al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación los empleados suspensos por la Comisión permanente de la Diputación provincial, es uno de esos documentos que no necesitan comentarios de ningún género, por cuanto en su texto se demuestra de una manera que no deja lugar á duda, la justicia que asiste á los que la esperan cumplida de quien está en el deber de concederla.

El Ministro de la Gobernación reconocerá desde luego el derecho que asiste á los reclamantes para volver á ocupar los cargos que desempeñaban, cargos de los que han sido separados por un acuerdo ilegal y á todas luces injusto, obedeciendo solo al sórdido interés de colocar á algunos amigos y paniaguados de los nuevos representantes de la provincia, que inspirados única y exclusivamente en los bastardos fines de la pasión política, no observan cómo pisotean y escarnecen la ley y cómo hacen caso omiso de la rectitud que debe presidir en todos los acuerdos que adopten.

A nuestro apreciable colega «El Constitucional Dinástico» recomendamos la lectura del siguiente documento, esperando nos manifieste su opinión con respecto al mismo, pues no obstante su ministerialismo, abrigamos la confianza que no desconocerá la razón que asiste á las personas que lo suscriben.

Dice así:

EXCELENTÍSIMO SEÑOR:

D. Antonio Orts y Llorca, Oficial archivero; D. José Sempere y Bernabé, oficial primero de la secretaría; D. Antonio Campos y Martínez, director de las Casas de Beneficencia; D. Francisco Soler y Navarro, inspector de dicho establecimiento, á V. E. respetuosamente dicen:

Que el día 5 de los corrientes se les entregó una comunicación firmada por el vice presidente de esta Comisión provincial, por la que se les hizo saber que había acordado suspenderles de sus respectivos cargos, sin perjuicio de dar cuenta en su día á la Ilcma. Diputación.

Los esponentes quisieran penetrar en el fondo de ese acuerdo, quisieran saber, como derecho tienen a ello, qué motivos ó causas ha tenido presentes la Comisión provincial para tomar el de que se trata. Pocas serán, aunque gravísimas, cuando en el momento de ser elegida, de tomar posesión, de dejar sus asientos todos los Diputados, se constituyen en *sesión extraordinaria* y suspenden de una plumada á los que suscriben, y muchos más. Pero por muy graves que aquellas sean, que desde luego se niegan, por cuanto no se las han hecho saber como debieran, cuando á ocuparse de esta cuestión con el objeto de demostrarle á esa misma Comisión provincial que no ha podido tomar tal acuerdo, porque se lo prohibe la ley.

Dispone la Ley orgánica provincial en su artículo 98, caso 4.º que corresponde á la Comisión provincial «Suspenden por justas causas á los empleados y dependientes de la Diputación, dando cuenta ésta en la primera sesión.»

Ahora bien: ¿la Comisión provincial ha suspendido á los recurrentes por justas causas? No, puesto que si así hubiera procedido se las hubiesen comunicado. No basta que se diga por ésta que si existen esas justas causas, porque es evidente, es más claro que la luz del medio día, que cuando la Ley las exige, no es suficiente el creerlas, el decirles á voluntad de una Comisión caprichosa, permítaseles la palabra, si no que es necesario hacerlas constar en el expediente que al efecto se instruya, pues no de otro modo puede apreciarse la justicia que tal resolución entraña.

De aquí que la repetida Comisión provincial al tomar el acuerdo que se trata, usó de facultades que no le competían, y no le competían puesto que la Ley es clara y la separación de los esponentes se ha hecho en abierta oposición á la misma; y como los actos ejecutados por autoridad ó corporación incompetente carecen de valor legal, procede la declaración de nulidad de dicho acuerdo, como tomado por autoridad que no tiene atribuciones para ello, debiendo ser repuestos los que dicen en sus respectivos destinos.

Es de creer, Excmo. Señor, que la Comisión provincial de Alicante está convencida, lo mismo que los exponentes, que para suspender á los empleados se necesitan justas causas, condición *sine qua non*, y que para su demostración se hagan constar en el oportuno expediente, como así lo tiene resuelto el Consejo de Estado en varias decisiones. Pero así como está convencida de esto, porque no creemos que haya dejado de leer el Caso 4.º del citado artículo 98, se ha visto precisada á prescindir del cumplimiento de dicho requisito por la existencia de la imposibilidad de demostrarlas.

Queda probado, pues, que el acuerdo de que se trata, carece de las formalidades legales, tiene un vicio de nulidad. Pero como la mencionada Comisión no ha querido dejar solo este vicio, este vicio, pasan á demostrarle también que en esa sesión no ha podido acordarse la suspensión ni aun existiendo esas justas causas.

Dicen las comunicaciones por las que se les declaran suspensos que, «Esta Comisión provincial, en sesión extraordinaria de hoy, ha acordado suspender á V.»

¿Podía en esta sesión *extraordinaria suspenderles*? En manera alguna. Veámoslo. Dispone el artículo 94 de la citada Ley: «La Comisión provincial se reunirá cuantas veces lo exijan los negocios que estén á su cargo según el orden que establezca en la primera sesión de cada mes.» ¿Está señalada esta sesión en la primera que ha celebrado la Comisión en estemes? No, puesto que la misma palabra *extraordinaria* lo indica y las sesiones que señalan, según la Ley, son todas ordinarias. Además creen, y con fundamento, los recurrentes, que esta es la primera que ha celebrado despues de constituirse la Diputación.

Continúa el mismo artículo. «Se reunirá además en sesión extraordinaria siempre que el Gobernador le pida que informe sobre algún asunto que considere urgente.» Es decir, que solo en este caso, según la prescripción terminante de la Ley, puede reunirse en sesión extraordinaria.

¿Acaso el Gobernador de la provincia les ha pedido informes sobre el asunto urgente de suspender á los empleados? No; pero como el objeto de esta era suspenderles ó destituirles de cualquier manera, no ha tenido inconveniente en reunirse en sesión extraordinaria para tomar su legal acuerdo.

Se nos podrá decir que aunque la Ley provincial no lo dispone, se han atemperado á las prescripciones de la municipal para reunirse en sesión extraordinaria. ¿Y cuales son estas prescripciones? Terminantes están los artículos 101 y 102. Es decir, que en toda convocatoria para sesión extraordinaria se expresarán los asuntos que hayan de tratarse en ella, y las convocatorias se harán con un día de anticipación por lo menos. ¿Se han llenado estos requisitos? Ni siquiera esto, Excmo. señor. ¿Pues qué se ha hecho? Faltar abiertamente á la Ley con el deseo poco plausible de declarar cesantes á los espo-

nes. Porque si bien el acuerdo es de suspensión, el efecto es de destitución.

Si no se han atemperado á la ley municipal ¿acaso por analogía se han atenido á lo que prescriben los artículos 61 y 62 de la provincial? Dispone aquel que «la Diputación se reuna en sesión extraordinaria cuando para asuntos determinados sea necesario á juicio del gobierno, del Gobernador ó de la Comisión provincial.» Demos por sentado, Excmo. señor, que á juicio de esta misma ha podido reunirse, aunque tengamos que desecharlo ya por inútil ó innecesario el primero y último párrafo del artículo 94.

En este caso ¿cómo se ha de hacer la convocatoria? Según el citado artículo 62 por el Gobernador, citando por escrito y en su domicilio á cada uno de los diputados en ocho días de antelación, y expresando el objeto si se trata de sesión extraordinaria.

¿Se ha hecho así? Tampoco. Pues por donde miremos y tratemos esta sesión extraordinaria lleva el sello de ilegal, y por lo tanto el vicio de nulidad todos cuantos acuerdos en la misma hayan podido tomarse.

Para concluir, Excmo. señor, los esponentes llaman la superior atención de V. E. sobre un hecho que juzga completamente las intenciones premeditadas de esta Comisión de Alicante.

Se constituye definitivamente la Diputación, se elige la mesa, se cumple lo que prescribe el art. 65 de la repetida ley provincial, celebra ésta su última sesión el día 4 por la noche, y al otro día, sin convocatoria, sin objeto, se reúne la Comisión en sesión extraordinaria y suspende á los esponentes.

Qué de consideraciones, Excmo. señor, podían hacerse en vista de esta conducta que, aunque observada por una corporación tan importante y tan ilustrada, como la Comisión provincial, no deja de ser reprobable. Nuestra triste aunque honrosa condición de empleados, nos imposibilita hacerlas y dejamos que las haga el perpicáz talento de V. E.

Por cuyas razones:

Suplican á V. E. que, habiendo por presentado este escrito y por atendibles, justas y legales las razones alegadas, se sirva acordar la nulidad del acuerdo tomado por la Comisión provincial de Alicante en su sesión de 5 de los corrientes, por el que se declaran suspensos de sus empleos á los que suscriben, mandando en su consecuencia que se les reponga en los mismos y se les abone el sueldo desde el repetido día en que se les suspendió.

Es gracia y justicia que esperan conseguir de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años. —Alicante 10 de Enero de 1883.—Siguen las firmas.

Ayer, en el tren correo, llegó á esta capital, hospedándose en el acreditado Hotel Bossio, el ex-Ministro de la Gobernación Excmo. Sr. D. Venancio Gonzalez, á quien felicitamos sinceramente por su llegada.

La venida de este distinguido hombre público se atribuye á tres distintas causas.

Creer unos que D. Venancio no se lleva otro objeto al honrar con su visita nuestra ciudad, que gozar de la benignidad del clima de este privilegiado suelo, y descansar de las fatigas que trae sobre sí el alto puesto que acaba de dejar en la gobernación del Estado.

Opinan otros que, por lo que pueda tronar, el ex-Ministro fusionista se propone observar de cerca la política que sigue en esta provincia nuestro antiguo correligionario el Sr. Lopez Somalo, actual autoridad sagastina, pues son tantas las torpezas y los absurdos que han llegado á su noticia con respecto á nuestro digno Gobernador civil, que á pesar de que nada le extraña entre fusionistas, las cosas del Sr. Somalo le han llamado tanto la atención, que no ha podido resistir al deseo de enterarse por sí mismo del proceder del que fué hasta ayer su más humilde subordinado.

Y creen los más, que D. Venancio Gonzalez abandonó la Corte y las Cortes para evitarse la molestia de contestar á las preguntas que se le podrían dirigir por los representantes de la nación, con motivo de las últimas elecciones.

Este último punto nos parece el más aceptable de los tres, por cuanto en el primer caso, las fatigas que pueda traer consigo el peso de la cartera de Gobernación, no obligarian á S. E., en los actuales momentos en que vá á iniciarse un importante debate político en las Cámaras, á privar á sus amigos de su valiosísimo concurso dejándoles en medio de la estacada.

No admitimos el segundo extremo, porque, francamente, el gusto de apreciar de

cerca los actos del Sr. Lopez Somalo, no vale el sacrificio de un viaje desde la Corte aquí.

Y aceptamos el tercero... por la indiscutible razón de ser el que tiene más visos de exactitud y fundamento.

A recibir á S. E., concurrieron á la estación entre otras varias personas, los obligados Bosch, Rihuet y la Gallardo.

Por orden de la Dirección general de Rentas Estancadas, fecha 5 del actual, han sido declarados cesantes D. Santiago Tarazonas Altozano y D. Manuel Pedraza Paredes, dependientes números 20 y 9 del resguardo especial de Rentas Estancadas y nombrados en su reemplazo con el sueldo de mil pesetas anuales cada uno de ellos, D. Antonio Manresa Orts, licenciado de la Armada y á D. Nicolás Caballero.

Dice ayer «El Graduador,» coincidiendo sus informes con nuestras noticias, que la minoría de la Diputación provincial vá á elevar una exposición al nuevo ministro de la Gobernación, poniendo de relieve la manera viciosa con que se ha hecho el nombramiento de las Comisiones provinciales, y la parte activa que antes y despues de la constitución de la nueva asamblea, ha tenido el Gobernador de la provincia.

Y como en ese documento se relatarán hechos peregrinos, prometemos, á sernos posible, dar á conocer la exposición al Excmo. Sr. D. Venancio Gonzalez, para que vaya informándose de la política que siguen sus amigos en esta provincia.

Así no habrá perdido S. E. el viaje.

«El Serpis,» de Alcoy, ha reproducido en sus columnas un suelto nuestro en que felicitábamos al Sr. Perez Aznar, director de «El Constitucional Dinástico,» por el cargo de oficial archivero que se le ha conferido en la Diputación.

Y el diario ministerial, luego de reproducir á su vez aquel inofensivo escrito, se encara con «El Serpis» diciéndole:

«En nombre del Sr. Perez Aznar, director de «El Constitucional Dinástico,» damos las gracias á «El Serpis,» y hasta nos atrevemos á ofrecerle el cargo que en la Diputación se le ha conferido, si algún amigo de los redactores de «El Serpis» lo necesita.

Esto se dice de todo corazón.»

Si; de todo corazón... fusionista.

Creemos que «El Serpis» dará las gracias á «El Constitucional Dinástico» por semejante muestra de distinción y aprecio.

En atento B. L. M. que recibimos ayer, nos participa nuestro particular y distinguido amigo D. Saturnino Milego é Inglada, abogado del ilustre Colegio de Toledo, haber abierto su estudio en la calle de Santa Justa, número 3, en aquella capital.

Agradecemos al Sr. Milego la atención que le hemos merecido y los ofrecimientos que nos hace, deseándole por nuestra parte la mayor prosperidad y gloria en su honrosísima y espinosa carrera.

Los acreditados maestros de carpintería y albañilería D. Bartolomé Pons y D. Francisco Ripoll, se han quedado ayer como contratistas en compañía, con las obras de las doce casas del Barrio de la Caridad y de la Escuela de niños pobres que, á expensas del señor D. José Maria Muñoz, se van á edificar en el Postiguet.

Pasado mañana se comenzarán los trabajos de dichas obras y se llevarán con toda la actividad y rapidéz posibles, para darlas por terminadas en el mes de Mayo próximo.

Sabemos que el Sr. Muñoz desea que de la escuela, se aprovechen desde luego los niños pobres y que él ocupará la planta alta del edificio, que tendrá dos puertas principales de entrada, á fin de que haya completa independencia entre una y otra planta.

La reconocida reputación del maestro carpintero Sr. Pons, es segura prenda y garantía de que las obras se ejecutarán con la seguridad, perfección y belleza que re-

quieren los planos y condiciones del contrato, y lo que se promete el vecindario de Alicante, no solo por tratarse de una mejora de ornato tan excelente como importante, sino porque esos hogares con que el señor Muñoz premia la virtud y el trabajo de los obreros, y ese grandioso edificio de enseñanza que destina á la instrucción de sus hijos, es preciso que respondan á los deseos y esperanzas de todos los que abrigan en su corazón sentimientos de humanidad y se complacen en ver por tantas veces repetidos los actos benéficos del señor Muñoz, siempre oportunos, convenientes y admirables.

La empresa del periódico madrileño «Los Sucesos Ilustrados» nos suplica hagamos público necesita corresponsales activos y dibujantes en cada localidad para que se encarguen de facilitar los croquis y detalles de todo siniestro, de todo crimen de importancia, de toda actualidad de interés reconocido que ocurra en la provincia, pudiendo dirigirse al gerente D. E. Flores, Alcalá, 49. triplicado.

### GACETILLAS.

**Beneficio.**—En la próxima semana se verificará en el teatro Español una función, cuyos productos se destinan á proporcionar recursos, con objeto de atender á los gastos que origina la enfermedad que viene padeciendo nuestro joven paisano D. Rafael Galló.

Oportunamente publicaremos el programa de esta función.

**Pérdida.**—Se ruega á la persona que se haya encontrado un Muestrario de botones nácar, en figura de libro encuadernado en tapas de papel oscuro, lo presente en la portería de la fonda de Bossio, y se le gratificará.

**Publicacion.**—La Revista ilustrada «Los Sucesos», cuyo extraordinario éxito es una prueba evidente de su mérito, ha publicado el número 8, colocando, á más de la profusión de grabados que lleva en una de sus planas, otros nuevos, intercalados en el texto, y que llaman poderosamente la atención. Representan lo que era la Plaza Mayor de Madrid en el año 1629, cuando se celebraban en aquel sitio los autos de fé, y lo que es en el año actual. Contiene además los grabados siguientes:

«Leon Gambetta.—Casa donde nació.—Habitación donde murió.—Madrid: Robo de la botellería de la calle de Garcilaso.—Terrible catástrofe en la fábrica de papel de la quinta de la Esperanza.—Crimen ejecutado por un negro celoso.—Paris: Lucha en tres bailarinas.—El día de Reyes.—Suicidio en el Retiro.—Cartagena: Naufragio del vapor *Nort América*.—Retrato de Victor Ortega, oficial de carpintero.—Criminales ingleses perseguidos por la policía.—Madrid: Suicidio en el paseo de la Castellana.»

Tan interesante periódico; que en su texto hace narraciones de los crímenes y causas más célebres, sólo cuesta por suscripción veinte reales al año, y en combinación con los periódicos de provincias que la han admitido, tres pesetas por igual tiempo.

Las oficinas están situadas en la calle de Alcalá, 49 triplicado, Madrid.

**Nueva planta alimenticia.**—Entre los vegetales que más importancia tienen para la nutrición del hombre, figura una especie de habichuela llamada *haba-soya*, que es en la actualidad objeto de estudio por parte de muchos higienistas dedicados al cultivo de los productos alimenticios.

Dicha haba, de la cual se conocen por la menos una docena de variedades en las regiones asiáticas, sirve desde hace muchos siglos de alimento á los habitantes del Japón y del Celeste Imperio.

Especialmente rica en cuerpos crasos y albuminosos, la planta en cuestión, por sus propiedades considerablemente nutritivas, se acerca más que ningún otro vegetal conocido á las sustancias animales. Además, no sólo puede condimentarse como las legumbres ordinarias, sino que sirve también para hacer quesos excelentes.

Nada de extraño, pues, que desde la Exposición internacional de Viena, donde esta planta fué atentamente estudiada, se hayan hecho notables esfuerzos para aclimatarla en diversas comarcas de nuestro continente, y principalmente en Hungría, Alemania é Italia.

Por desgracia, estos ensayos han sido hasta la fecha poco satisfactorios.

El profesor Kinch ha emprendido con verdadero ardor su cultivo en el Jardín Botánico de Cirencester, y á pesar de sus dificultades no ha renunciado aún á toda esperanza de éxito. Según este sabio naturalista, si los ensayos hechos has-

ta la fecha no han sido satisfactorios, es porque no se ha sabido escoger las especies que convienen á nuestro incierto y variable clima: Parece que hay otras variedades que se podrán cultivar fácilmente en nuestros terrenos, aumentando ventajosamente la lista de nuestras legumbres alimenticias.

### SECCIÓN COMERCIAL.

#### MOVIMIENTO DEL PUERTO.

*Buques entrados y despachados desde las doce del día de anteayer, á igual hora de ayer.*

##### ENTRADOS.

Laud M. C. de los Angeles, p. Quesada, de Torreveja, con sal.

Laud S. José, p. Sarboni, de Almería, con trigo.

Vapor Correo de Alicante, c. Salinas, de Cartagena, con trigo.

Berg. gol. francés La Pais, c. Bonille, de La Novella, con pipas vacías.

Barca noruega Altaa, c. Larzez, de Nueva-York, con petróleo.

##### DESPACHADOS.

Vapor francés Gallia, c. Sagals, para Marsella, con vino.

Laud Francisqueta, p. Carles, para Blanes, con efectos.

Pol. gol. Unión, c. Mayans, para Agle, con vino.

Laud Ramona, p. Homedes, para Aguilas, con efectos.

Laud Americano, p. Bos, de Altea, con pipas vacías.

Vapor danés Kjoberhano, c. Petersen, para Havre, con vino.

### SECCIÓN RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.—San Modesto.

SANTO DE MAÑANA.—San Leocicio.

CULTOS PARA HOY.—En la Colegial, á las nueve, misa conventual.

En Santa María, á las nueve, misa conventual.

### SECCIÓN LOCAL.

#### BANCO DE ESPAÑA.

#### SUCURSAL DE ALICANTE.

Para llevar á efecto el aumento de capital acordado por la junta general de señores accionistas del Banco de España, los interesados que tengan sus acciones domiciliadas en esta Sucursal, presentaran los extractos de inscripción, para recibir las que los correspondan por el dividendo complementario de 1882, bajo triples carpetas, que se entregarán por estas oficinas á los mismos para llenarlas. Una de estas carpetas se les devolverá con el recibí, y con ella, recogerán en su día, los extractos de acciones presentados, los que correspondan á las nuevas acciones y los libramientos de los residuos de aquellas.

El cambio de los libramientos por acciones se podrá hacer hasta el día 31 de Mayo del corriente año y pasada esta fecha se pagarán necesariamente en metálico.

Los propietarios de las actuales 200.000 acciones que deseen interesarse en la suscripción á razón de una por cada cuatro, según la segunda parte del acuerdo de la referida junta de los señores accionistas, por el todo ó parte de las que les correspondan, harán sus pedidos dentro del plazo de 20 de Enero á 28 de Febrero próximo, presentando los extractos de inscripción en triples facturas, en esta Sucursal, retirando una con el recibí.

Las referidas carpetas y las facturas para verificar el pago en su día de las acciones suscritas, se entregarán á los interesados por estas oficinas, y por la intervención se darán cuantos datos y noticias sean bastantes para llevar á efecto todas las operaciones de que queda hecha mención.

Lo que de orden del Ilustrísimo señor Director se anuncia al público para su conocimiento.

Alicante 10 Enero de 1883.—El oficial Secretario, *Enrique Lartigan*.

#### DIRECCIÓN DEL SINDICATO DE RIEGOS

DE LA

#### HUERTA DE ALICANTE.

D. Mariano Mingót y Valls, Director del Sindicato de Riegos de la huerta de Alicante.

Hace saber: Que desde el día 8 al 11 del

actual, se expenderán en la oficina de esta Dirección, los albaes de la tanda primera del corriente año, para los regantes de las quince presas de Montoegre, cobrándose el impuesto de un céntimo de peseta por minuto de agua, con arreglo á los Reglamentos vigentes.

Alicante 5 de Enero de 1883.—*Mariano A. Mingót*.

El estado del Pantano en el día de hoy á las seis de la mañana, es el siguiente:

Existencia de agua, 32 palmos.

Pared descubierta, 81 id.

De cieno, 83 id.

Entra media hila fuerte.

Sale media hila.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Alicante 10 de Enero de 1882.—El director, *Mariano A. Mingót*.



LA SEÑORA

DOÑA MARTA BARRIE Y LABRÓS DE MIRALLES.

falleció el día 3 del corriente.

Todas las misas que se celebren en el día de hoy en las iglesias parroquiales de San Nicolás y Santa María, se aplicarán por el eterno descanso de la finada.

Alicante 12 de Enero de 1883.

### SECCIÓN DE RECLAMOS.

#### CIGARRILLOS INDIOS.

No hay padecimiento más incómodo que el asma, ni que haya suscitado mayor número de medicamentos, en general ineficaces, y esto decidió á los Sres. Grimault y compañía á componer sus *Cigarrillos Indios* al cannabis, indica, que han sido probados en miles de casos, sin que pueda citarse uno en que no hayan surtido un efecto admirable. Los *Cigarrillos Indios* son además inmejorables en la *tisis laríngea*, la *ronquera*, la *extinción de la voz*, el *insomnio*, etc.

Para evitar las falsificaciones é imitaciones exijase la marca de fábrica de *Grimault y compañía* y el sello azul del gobierno francés.

#### ELIXIR DE PEPSINA.

En las convalecencias de enfermedades graves y particularmente de fiebres tifoideas, pútridas ó malignas; la facultad digestiva se altera y se anula á veces por completo, y entonces resultan la *dispepsia lapituita* y otros dolorosos padecimientos de las vías digestivas, que no dejan paz al paciente y amargan la existencia más dichosa. En estos casos, el *Elixir de Pepsina de Grimault y Compañía*, ejerce una influencia victoriosa, llevando al debilitado estómago el jugo gástrico que sirve para la digestión y transformación de los alimentos en los principios nutritivos de la carne, los músculos y los huesos.

Recomendamos exigir en cada frasco la marca de fábrica el sello azul del gobierno francés y la firma Grimault y Compañía.

### SECCIÓN DE ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Función para esta noche, (7.º de abono).—La zarzuela en dos actos, «El Postillón de la Rioja.»

La zarzuela en dos actos, «Sensitiva.»

Entrada general, 0'75 céntimos.—Media, 0'50

A las ocho.

TEATRO ESPAÑOL.—Función para hoy, la comedia en dos actos, «Con la música á otra parte.»

La pieza en un acto, «Gratis á los pobres.»

La pieza valenciana en un acto, «Les elecciones de un poblet.»

Entrada general 50 céntimos.

A las ocho.

Establecimiento Tipográfico de Bous.

# ANUNCIOS

## A CARGO DE ANTONIO REUS.

### FARMACIA DE BELLIDO.

Farmacéutico. Plaza Isabel II, ALICANTE.

#### GELATINOSO DE NELSON.

Esta sustancia tiene por objeto el hacer, pronta, fácil y económicamente, toda clase de gelatinas. Para los enfermos es un alimento irremplazable, para las personas delicadas y los niños un nutritivo excelente, para el uso doméstico un recurso y para las mesas de lujo un gran elemento, puesto que sirve para la confección de platos delicados como lo son siempre los que tienen por base la gelatina. Con esta sustancia se obtiene toda esa variedad de gelatinas de naranja, crema, frutas, etc., que hacen las delicias de los aficionados a la buena mesa.

Gelatinas obtenidas con el gelatinoso Nelson.

MODO DE PREPARARLAS.

**Primera operacion.**—Se pone media onza (o edio paquete) del gelatinoso en 8 onzas (un vaso regular) de agua fria, y se deja, agitándole de vez en cuando, el tiempo necesario (una hora) para que se esponje bien el gelatinoso.

**Segunda operacion.**—Separadamente, se mezcla y bate bien en otro vasija una clara de huevo con otras 8 onzas del liquido medicinal de recreo que se quiera cuajar bien sea orchata de arroz, de chufas ó de pepitas de melon; agua limonada, crema de leche; caldo de pollo, detenera ó de cualquier sustancia.—Las orchatas, limonadas cremas y demás deberán endulzarse previamente con jarabe de cidra.

**Tercera operacion.**—Se mezclan ambas disoluciones, se pone al fuego la mezcla, se hierve lentamente cosa de 5 minutos sin agitarla, y en seguida, se cuele por una bayeta bien limpia.

El liquido colado, caliente aún, se echa en los vasos, vasijas o moldes que se quiera, en donde toma al enfriarse una consistencia de verdadera gelatina.

**NOTA.**—Si se quisiera administrar la gelatina pura sin ningun principio medicinal, se sustituye el liquido medicinal de que habla la operacion segunda por 8 onzas de agua clara endulzada con 3 onzas de jarabe de cidra, y se obtendrá una gelatina blanca, trasparente y nutritiva, propia para alimento de los niños y de las personas que entran en la convalecencia despues de una larga enfermedad.

Precio del gelatinoso, 1 pia. paquete,

Farmacia de D. Carlos José Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

#### IMPORTANTE.

## Epilepsia,

Espasmos, Eclampsia y Neurosis  
SE CURAN RADICALMENTE  
POR MI METODO.

Los honorarios no se deben hasta despues del buen resultado. Tratamiento por correspondencia.

Prof. Dr. Albert

29, Avenue de Wagram, 29.—PARIS.

## SORDOS

Curacion rápida y completa de la oñdera y de todas las enfermedades del oido por crónicas que sean. Consultad por carta al Doctor Mateos, Aldana, 12 Barcelona.

MAS DE 4.000 CURACIONES.

### QUINCALLA Y BISUTERIA

En el acreditado establecimiento de José Maria Parreño, encontrará el público cuantos artículos de novedad ofrece la industria nacional y extranjera a las personas de buen gusto, en los ramos de bisuteria y quincalla.

Variados y caprichosos surtidos en pendientes, medios aderezos, alfileres, pulseras, adornos para la cabeza, ganchos para reloj, tarjeteros, sombrillas y en-tout-cas de últimos modelos, quitasoles para caballero, paraguas, bastones, cadenas para reloj, gemelos y botonaduras, cigarreras de música, petacas, carteras, portamonedas cepillos, kulis y zutapercha portiera, transparentes, etc. etc.

Granda y variado surtido de jugueteria.

Abanicos de cuantos modelos se construyen en España y en el Extranjero.

Perfumeria nacional y extranjera. Pomadas y jabones, de la renombrada fábrica «La Rosario.»

Planchas de vapor. Silletas de tigera y de sombrilla para señoras y niñas.

Gamas de hierro inglesas de matrimonio y cameras.

MAYOR, 26.

MAYOR, 26.

## LA MAGALLANA

COMPANIA NACIONAL DE SEGUROS A PRIMAS FIJAS

Autorizada por escritura de D. Francisco de Sales Maspons y Labrés, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona.

CAPITAL SOCIAL: UN MILLON DE PESETAS

Elevable a 25 millones de pesetas.

Direccion General, Barcelona, Mendizábal, 23, 2.º

Esta Compañia es la primera que en España asegura:

Contra pedriscos.—Contra accidentes personales circulando ó por la circulacion en Ferro-carriles.—Tranvías.—Coches.—Diligencias.—Omnibus, etc. mediante una prima fija anual al alcance de todas las fortunas.—Seguros colectivos para los obreros de fábricas, máquinas y talleres por una prima equivalente a 3 céntimos de peseta sobre el jornal diario.

Agente general en Alicante, D. Juan Augusto Blanquer, Lonja de Caballeros, núm. 6, quien facilitará prospectos y se dan cuantos pormenores se necesitan.

**CÁPSULAS DE GRIMAULT Y C<sup>a</sup>**  
AL  
**MÁTICO**




Resultado infalible del método para curar la **Gonorrea**, sin cansar ni molestar el estómago, efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquida.

Varios medicamentos de la acreditada casa GRIMAULT Y C<sup>a</sup> son objeto de imitaciones ó falsificaciones: el público se preservará de tan peligrosas alteraciones exigiendo sobre cada frasco, la marca de fábrica, la firma GRIMAULT Y C<sup>a</sup>, y el sello del gobierno francés.

Depósito en París, casa GRIMAULT Y C<sup>a</sup>, 8, r. Vivienne  
y en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito en Alicante, Sra. Viuda de Rodriguez Hernandez, Mayor, 22.

Jarabe pectoral balsámico

CONTRA

## TODA CLASE DE TOSES

POR REBELDES Y CRONICAS QUE SEAN

DEL

## DOCTOR GADEA

San Francisco 24 y 26.—Alicante.

La tos catarral; la tos seca que padecen los individuos nerviosos y asmáticos; la tos ronca y pertinaz sintomática de la tisis; la tos ferina ó de coqueluche, desaparecen ó disminuyen con el uso de este jarabe.

Consúltense los prospectos que se dan gratis en todos nuestros depósitos.

### NO MAS INCENDIOS EN LOS TEATROS, EL INCOMBUSTIBLE.

Descubrimiento útil y benéfico de gran aplicacion á las Artes y á la Industria.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

La aplicacion del liquido llamado Incombustible, a decoraciones de teatros, a la madera y al papel de documentos ofrece las mayores garantías de favorable éxito, siendo el único medio conocido hasta el dia de evitar incendios y catástrofes como la de Viena y otras muchas que han ocurrido y vienen ocurriendo a cada paso.

Dicho liquido compuesto de diversas materias graduadas con la mayor exactitud para obtener un lisongero resultado, ofrece la ventaja de no alterar los colores de los lienzos juntados, ni de las juntas, siendo su decoracion permanente.

La adopcion, pues, en los teatros de tal mejora, es bajo todo punto necesaria, por cuanto lleva la tranquilidad al público, y porque además es de utilidad material para el propietario y lucrativa para las empresas teatrales, puesto que de ese modo aumentaría la concurrencia a los espectáculos.

Para mas noticias dirigirse a los inventores Gimenez é Irigoyen, Abcaderes 5, Pamplona, ó a su representante en esta ciudad, D. Trino Alted y Jorned, calle de Bailen n.º 4, 4.º izqda.

### ACADEMIA DE FRANCES Y PREPARACION PARA CARRERAS ESPECIALES

dirigida por don Fernando Candial Martinez,

Profesor de Matemáticas, Francés y Teneduría de libros, etc.—Profesor de Francés del Colegio «La Educacion.»

Calle de Montengon, 6 principal.

Repase de las asignaturas que comprende la segun la enseñanza.  
Preparacion para el ingreso en las academias de Infanteria y Administracion militar, etc.  
Preparacion para las carreras de Telegrafos, Aduanas, Comercio, etc.  
Preparacion para maestros y maestras.

ASIGNATURAS SUELTAS.

Inglés, Italiano, Francés, solfeo y piano.  
Teneduría de libros por partida doble.  
El Francés y la teneduria de libros, se enseñan perfectamente y en poco tiempo por métodos peciales.

Honorarios módicos y convencionales.